



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/2/2018, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio (artículo 5.2. Cuota tributaria), y con efectos desde el 1/1/2018, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5.– Cuota tributaria.

	Tarifas 2017	Incremento IPC	Propuestas 2018
Cuota fija (€/abonado/trimestre)	8,6569 €	1,60 %	8,795 €
Concepto fijo amortización inversión sondeo 20 años (€/abonado/trimestre)			1,123 €
Bloque 1.º: De 0 a 15 m ³ /trimestre	0,1218 €	1,60 %	0,124 €
Bloque 2.º: De 16 a 30 m ³ /trimestre	0,9653 €	1,60 %	0,981 €
Bloque 3.º: Más de 31 m ³ /trimestre	1,9539 €	1,60 %	1,985 €
Industrial	0,9653 €	1,60 %	0,981 €
Industrial con agua como materia prima	0,9399 €	1,60 %	0,955 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Pozohondo a 3 de abril de 2018.–El Alcalde, Víctor Martínez Giménez.

5.178